



levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente
acta, de la que como secretario General, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like Angel Herra, A. Berrocal, and Marián, some circled or crossed out.]

ACTA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 18 DE OCTUBRE DE 1986

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Loude Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Saenstau Penabaz

D. Alfonso Berrocal Velgado

D. José Luis Blanco Velasco

D. José Luis Quiñdo Hualde

D. Juan deusto Rodríguez

D. Angel Herra Nieves

D. Bienvenido Ferrer Martínez

D. Angel Esenbau Alera

D. Marcelino Quiñdo Salvador

D. Manuel Amago Martín

D. Antonio García Razo Perez

D. Concepción Lopez Puella

D. Benito Vinos Nuño

D. José Pablo Sans Esteban

D. Victor Matias Sanchez

D. Luis Perez Llane.

En San Sebastián de los Reyes, rien
do las diez treinta horas del día die-
ciocho de octubre de mil novecientos
ochenta y seis, se reunió, en el Salón
de Actos de la Casa Consistorial, los sres
al margen nombrados, con excepción to-
dos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Adolfo Loude
Vies, así como la inasistencia de los tam-
bien concejales al margen nombrados
y, la incorporación al punto n.º 9 del
Orden del Día del Concejal Sr. Blanco
Velasco, al objeto de celebrar sesión Plena
Extraordinaria, conforme al orden del día
expresado en la convocatoria.

A efectos de rotaciones se hace constar
que, el Ayuntamiento Pleno está integrado
por veintitrés miembros de hecho y de
derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:



INTERVENTOR:

A. Ramon Olouso Martinez

SECRETARIO:

D. Inacio Gonzalez Herrera

NO ASISTENTES:

D. Pedro Jose Lopez Malax

D. M.º Jose de Guado del Olmo

D. Jesus Herrera Juste

D. Jesus Carrizosa Martinez

N.º 1. Dar cuenta y aprobar, en su caso, los borradores de las actas de las dos sesiones celebradas el día 18 de septiembre pasado. - Vade cuenta del borrador de las actas de las sesiones celebradas con carácter ordinario y extraordinario no

rectivamente el 18 de septiembre pasado, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar íntegramente.

N.º 2. Dar cuenta proyecto rectificado de reordenación de la Unidad de Gestión del T. G. O. U., para su aprobación o proced. Vade cuenta del expediente epigrafado que habia sido aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 1986 y RESULTANDO que el referido proyecto y expediente se sometió a información pública mediante citación personal a los interesados afectados y publicación de anuncio en el diario YA de Madrid, de fecha 7 de Octubre de 1985 y B.O.C.M. de 16 de Octubre de dicho año.

RESULTANDO que, durante el periodo hábil al efecto se han deducido alegaciones por diversos interesados y que obran incorporadas al expediente.

RESULTANDO que, como consecuencia de las alegaciones formuladas, se han oído informadas por los Servicios Técnicos de la Corporación, se ha procedido a rectificar el proyecto aprobado inicialmente en sesión de fecha indicada.

CONSIDERANDO que, el nuevo proyecto rectificado, en función de las alegaciones deducidas y estimadas según los términos de los informes emitidos y que, por

evitar incesantemente repeticiones, o dar por reproducidos, a falta de la totalidad de los interesados.

Vistos los Arts. 108 y 109 del Reglamento de Gestión Urbana y de conformidad con el dictamen de la Comisión Consultiva del Área Técnica, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el proyecto rectificado de parcelación de la Unidad de Gestión N (Antiguas manzanas 10-12) del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, en función de las alegaciones formuladas por los interesados.

2º Reintegrar el trámite de información pública y Audiencia mediante nueva citación a los interesados y publicación de anuncios en la forma dispuesta por el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Nº 3. Dar cuenta proyecto rectificado de parcelación de la Unidad de Gestión N del P.G.O.U., para su aprobación si procede. - Dado cuenta al proyecto epigrafiado que había sido aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 19-9-86 y

RESULTANDO que el referido proyecto y expediente se sometió a información pública mediante citación personal a los interesados afectados y publicación de anuncio en el Diario XA de Madrid, de fecha 7 de octubre de 1985, B.O.C. Nº. de 16 de octubre de dicho año.

RESULTANDO que, durante el periodo hábil al efecto, se han deducido alegaciones por diversos interesados y que éstas han sido incorporadas al expediente.

RESULTANDO que como consecuencia de las alegaciones formuladas, que han sido informadas por los servicios técnicos de la Corporación, se ha procedido a rectificar el proyecto aprobado inicialmente en sesión de fecha indicada.

CONSIDERANDO que el nuevo proyecto rectificado, en función de las alegaciones deducidas y estimadas según los términos de los informes emitidos y que,



para evitar innecesarias repeticiones, se dan por reproducidos, afecta a la totalidad de los interesados.

Vistos los Arts. 108 y 109 del Reglamento de Gestión Urbanística y de conformidad con el dictamen de la Comisión Consultiva del Área Técnica, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar el proyecto rectificado de parcelación de la Unidad de Gestión H (antigua manzana 22) del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, en función de las alegaciones formuladas por los interesados.

2.º Reiterar el trámite de información pública y Audiencia mediante nueva citación a los interesados y publicación de anuncios en la forma dispuesta por el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

N.º 4. - Dar cuenta proyecto de parcelación de la Unidad de Gestión H del P.G.O.U., para su aprobación si procede. - Nada cuenta del dictamen de la Comisión Consultiva del Área Técnica, que literalmente transcribe dice así: "Por acuerdo Plenario de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1985, se aprobó inicialmente el proyecto de parcelación de la Unidad parcelable H del Plan General de Ordenación de la localidad, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión de 4 de Julio de 1985, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jaime Ferrer Pérez de Peto, habiéndose sometido a información pública mediante intervención de anuncios en el diario YA de Madrid de 7-10-85, y en el B.O.C.M. de 16 de octubre del mismo año, y practicada las citaciones personales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, tanto a los interesados como titulares registrales.

Se ha de conseguir que no se ha presentado



4
alegación alguna en período hábil al efecto, contra las determinaciones previstas en el citado proyecto de reparcelación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 110 del Reglamento de Gestión Urbana citada, esta Comisión Informadora dictamina la procedencia de adoptar el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la antigua manzana 19 hoy Unidad de Gestión H del Plan General Municipal aprobado el 4 de Julio de 1985, con las siguientes condiciones:

a) No proceda iniciar expediente de expropiación forzosa solicitado por ocupación de terrenos, que, actualmente, forman parte de la Brda. de Valdeblanque, por cuanto que tales terrenos obtienen su aprovechamiento en la propia Unidad de Gestión H. En razón de ello, se entenderá ineficaz y carente de validez cualquier referencia contenida en el proyecto de reparcelación y atinente a expropiación de terrenos.

b) No procede aprobar el Estudio de Detalle, cuya tramitación conjunta con el proyecto de reparcelación se tiene solicitada por los interesados, ya que la ordenación de volúmenes de las fincas consultantes de la reparcelación viene establecida por el Plan General.

c) El Ayuntamiento reinvertirá la indemnización que le corresponde por una parcela de 30 mts. sobrante de la antigua calle de Sautander, por importe de 140.147 pesetas, en mejoras de urbanización de la Unidad de Gestión H. Como compensación, el Ayuntamiento queda exento de contribuir al pago de gastos de indemnización o urbanización derivados de la aprobación y ejecución del proyecto.

2.º Publicar el presente acuerdo en la forma prevista en



en el Art. 108 del Reglamento de Fijación citado y su aplicación individualizada a los interesados.

3º Formalizar la reparaición mediante documento administrativo protocolizado Notarialmente.

4º Aprobar la propuesta de indemnización incorporada al expediente como compensación a D. Bernardo Sanchez, por importe de 230.000 pesetas en concepto de gastos de mudanza y alojamiento durante un año, con la precisión de que el Pleno. Ayuntamiento queda exento de contribuir a estos gastos.

5º. Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación interceda en la formalización de este acuerdo y firme todos los documentos que precisen a este fin para su desarrollo y cumplimiento.

6º Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes en cumplimiento de lo establecido en el Art. 97 de la Ley del Suelo, la inscripción de las fincas siguientes:

1.- Finca núm. 3460 inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 193 del tomo 310, libro 40 de San Sebastián de los Reyes.

2.- Finca registral núm. 4.084, obrante al folio 95, del tomo 346, libro 48 de San Sebastián de los Reyes.

3.- Finca registral núm. 5003 obrante al folio 1 del tomo 372 libro 59 de San Sebastián de los Reyes.

4.- Finca registral núm. 3.878, obrante al folio 19 del tomo 333, libro 45 de San Sebastián de los Reyes.

5.- Finca registral núm. 5260, obrante al folio 222 del tomo 387, libro 62 de San Sebastián de los Reyes.

6.- Finca registral núm. 3.879, obrante al folio del tomo 333, libro 45 de San Sebastián de los Reyes.

7.- Finca registral núm. 3.375, obrante al folio 19 del tomo 62, libro 8, de San Sebastián de los Reyes propiedad de D. Bernardo Sanchez Ruiz.

8. - Resto no segregado de la finca núm. 770, -
obstante al folio 122 del tomo 13, libro 8 de San Sebas-
tían de los Reyes, cuya superficie, según proyecto es
de 181,425 m².

A su vez, se significó al Sr. Registrador de la Pro-
piedad que la reparcelación se tuvo por iniciada
mediante resolución de la Alcaldía Prudencial de
este Municipio de San Sebastián de los Re-
yes, de uno de febrero de 1983, habiéndose formula-
do el proyecto por encargo de los propietarios interesa-
dos que representan el porcentaje exigible conforme
a lo establecido en el art. 103 del Reglamento de
Gestión Urbánica. Para mejor proveer se acompaña
plano núm. 4 del proyecto que define las citadas
fincas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45 del Regla-
mento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, refor-
mado por el Real Decreto 3.215/82 de 12 de No-
viembre, las fincas desentas se agrupan para
formar una sola.

7.º: A su vez, y en cumplimiento con lo anterior, signifi-
car al Sr. Registrador de la Propiedad de San Sebas-
tían de los Reyes, la segregación de la nueva
finca formada por la agrupación, en las partes
desentas en el Plano núm. 5 del proyecto, de
reparcelación que se acompaña, con objeto de for-
mar las nuevas fincas resultantes a efectos de su
adjudicación a los interesados.

A los efectos procedentes, se hace constar que, ade-
mas de las superficies asignadas en el plano núm. 5
aludido respecto de cada una de las fincas resultan-
tes, queda una superficie de 525'42 m². de terrenos de
cesión obligatoria que se destinan a rianco de dominio
y uno público y 1.415'37 m². de zonas verdes interio-
res, con la situación fijada en el repetido plano, la con-



renovación de estos últimos corresponde a los propietarios.
El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado dictamen en la forma en que está redactado.

N.º 5. Dar cuenta proyecto rectificado de replanteamiento de la Unidad de Gestión Q. del P.G.O.U. para su aprobación si procede. Va de cuenta del proyecto epigrafiado, que había sido aprobado inicialmente por acuerdo plenario del 12 de junio de 1986 y

RESULTANDO que el referido proyecto y expediente sometió a información pública mediante citación personal a los interesados afectados y publicación de avisos en el Diario YA de Madrid de fecha 18-7-86 y B.O.C.M. de 31 de julio del mismo año.

RESULTANDO que, durante el periodo hábil al efecto, se han deducido alegaciones por los siguientes interesados:

- Vicente y Francisco Navarreda Valdeavero
- Angel Fernandez del Campo en of. Euroconsult, Tecnatop, José Montes, Desau, S.A. y Tubos Dominguez S.A.
- Preficar Euar S.A.
- Enrique Huidobro Salas en of. Danosa
- Angeles López Aguado
- Angel Fernandez del Campo en of. Praetik
- Manuel Antonio Garcia Martinez
- Antonio Sanchez Barbudo en of. Barbudo, S.A.

RESULTANDO que, como consecuencia de las alegaciones formuladas, que han sido informadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Corporación, se ha procedido a rectificar el proyecto aprobado inicialmente en ocasión de fecha indicada.

CONSIDERANDO que el nuevo proyecto rectificado, en atención de las alegaciones deducidas y estimadas,

das según los términos de los informes emitidos y que, para evitar necesarias repeticiones, se dan por reproducidos afecta a la totalidad de los interesados.

Vistos los Art.ºs 108 y 109 del Reglamento de Gestión Urbanística, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar el proyecto rectificado de reparcelación de la Unidad de Gestión Q. del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, en función de las alegaciones formuladas por los siguientes interesados:

- Vicente y Francisca Navarreda
- Tecmaton, S.A.
- José Montes
- Jesau S.A.
- Tubo Dominguez, S.A.
- Angeles López Aguado
- ~~Aractik~~ S.A.
- Ulgor Sociedad Cooperativa

2.º Desestimar las alegaciones formuladas por ALTER, S.A. y Barbudo S.A. por los propios motivos expresados en el informe jurídico que obra en las actuaciones.

3.º Reiterar el trámite de información pública y audiencia mediante nueva citación a los interesados y publicación de anuncios en la forma dispuesta por el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

N.º 6.º Dar cuenta dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica sobre situación del sistema de actuación de la Unidad de Gestión Z2 del P.G.O.U. para la resolución que proceda. - Vada cuenta del dictamen epígrafado, que textualmente transcrito dice así: "En vista de



de lo actuado en los expedientes 0137/86 y 41213 350/86 la Comisión, instruida del informe emitido por el Secretario General y otro anterior del Equipo de Asesoría Urbanística cuyo contenido, en ambos casos, se refiere a la eventual legalización de una vivienda en la urbanización Fuente del Fresno, propone que se actúe en los propios términos propuestos por el Secretario General en su informe de 12 de Septiembre de 1986 y, por tanto, se adopte acuerdo de sustitución del sistema de compensación previsto inicialmente en la Unidad de Gestión Z2, por el de Cooperación y se atiendan y tramiten los correspondientes proyectos de parcelación y urbanización de la afectada unidad. La Comisión propone que se continúen las actuaciones reclamatorias en ambos expedientes.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (y con la abstención del Sr. Saiz Esteban que lo hace por ser familiar del promotor del expediente) acuerda:

1.º Sustituir el sistema de compensación previsto en la Unidad de Gestión Z2 del Plan General de Ordenación Urbana, por el de Cooperación, dado que ha transcurrido el plazo señalado por dicho Plan General para presentación del proyecto de compensación por los particulares afectados sin que lo hayan efectuado. Entendiéndose aprobado definitivamente si durante el plazo de información al público no se formularon reclamaciones.

2.º Truciar expediente de parcelación de explotaciones con lo dispuesto en los Arts. 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, concediendo un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo a los interesados propietarios afectados para que presenten proyectos de parcelación en los términos señalados en el Art. 106 del mismo Reglamento, a efectos de



4
 su aprobación y posterior tramitación por esta Corporación, con la advertencia de que transcurrido el plazo no habiendo redactado o antes si comienza a tal efecto el Ayuntamiento acordará redactarlo de oficio.

3º: Someter a información pública el expediente por plazo de quince días mediante publicaciones de anuncios en el B.O.C.M. y en un periódico de gran circulación, así como mediante notificación personal a los propietarios de terrenos afectados.

Nº 7. Vaya el letrado dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica sobre iniciación de procedimiento de normalización de fincas, en sede de el Proderoll s/n, para la resolución que proceda. - Vado en unte del dictamen epígrafizado y de conformidad con el contenido del informe emitido por el equipo de Asesoría Urbanística el 6 de agosto pasado, ratificado por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura el 21 de agosto pasado, esta Comisión Informativa conformándose con su contenido dictamina la procedencia de iniciar procedimiento de normalización de fincas conforme a lo establecido en los Arts. 117 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística respecto a las tres fincas que según el Plan General respectivo quedan sin lindero a lo vie público en la sede del Proderoll s/n, una de las cuales ha sido objeto de petición de licencia de tira de cuerda y varante de nivel desde el procedimiento administrativo 0B 325/86 debiendo redactarse el correspondiente proyecto con memoria y demás documentación exigida en el Art. 119 del Reglamento de Gestión citado, de oficio, y previo acuerdo plenario en cuasi se determine, a cuyo efecto se reunirá a la Secretaría General el presente dictamen. Con independencia de ello deberá noti-



fiense al petisionario de la licencia tales circunstancias."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º - Juiciar expediente de normalización de las fincas siguientes citas entre la e/cataluña y Camino de los Pradoneros:

1. - Superficie 356 m² propiedad de D. Lidoro Rodríguez Tejada

2. - Superficie 319'50 m² propiedad de Hans Esteban Braun Miquel

3. - Superficie 362 m² propiedad de D. Rafael Sánchez Arvalo

4. Superficie 1006 m² propiedad del Ayto. de San. Reyes

5. Superficie 2004 m² propiedad de D. José Garrido Rodríguez

2.º Requerir a los propietarios afectados para que en el plazo máximo de dos meses presenten proyectos de normalización en los términos previstos en los Arts. 117 a 121 del Reglamento de Gestión Urbanística, admitiéndoles que transcurrido el cual, se dispondrá la ordenación de oficio en otro plazo igual.

3.º Someter a información pública por plazo de un mes, el presente acuerdo en el B.O.C.M., y en un periódico de Madrid, notificándolo personalmente a los propietarios afectados.

N.º 8. Dar cuenta expediente con 45% tramitado para contratación obra de alumbrado público en la calle Real Vieja y otras, a efectos de adjudicación definitiva si procede.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente requerido para adjudicar por sistema de subasta las obras de alumbrado público en la e/Real Vieja y otras de la localidad, y

RESULTANDO que oprimidos los trámites legales del acto licitatorio, se procedió al acto licitatorio, se procedió al acto de apertura de pliegos con fecha 15-9-86, dex



4

se acordó por la Mesa de Licitación la adjudicación provisional en favor de la oferta formulada por la sociedad Programas y Desarrollos, S.A., por ser la más económica de las presentadas por un precio de 21.233.895 pesetas, lo cual supone una baja del 21'51% del tipo de licitación.

RESULTANDO que examina la documentación aportada por el beneficiario de la adjudicación provisional reúne las características exigidas por el Pliego de Condiciones (represente mayor ventaja económica, que en este caso parece concurrir en Programas y Desarrollos S.A.) quien de ser, Económico Administrativo y legislación aplicable, siendo a juicio del Comité Industrial Municipal bastantes las referencias técnicas aportadas.

CONSIDERANDO que el Art. 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, implica que en la subasta la adjudicación será automáticamente en favor de la oferta que, ajustándose al Pliego de Condiciones, represente mayor ventaja económica, que en este caso parece concurrir en Programas y Desarrollos, S.A.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la adjudicación en virtud de las normas legales de aplicación es el Ayuntamiento Pleno, pues el tipo de licitación es de 27.052.944 pesetas, superior a los 25 millones de pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, conformándose con el informe del Negociado de Contratación y dictamen de la Comisión Reformadora del Área Administrativa, acuerda por unanimidad:

1.º Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la subasta relativa a alumbrado público en la el Real Viejo y otras de la localidad, a la entidad Programas y Desarrollos S.A. por el pre-



o ofertado de pentas 21.233.895, en los términos de su oferta y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

2º Requerir al contratista para que en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva comparezca a formalizar el contrato administrativo y constituir fianza definitiva en aplicación del Art. 82-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por un importe de 594.600ptas. y fianza complementaria en aplicación del Art. 82-5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por un importe de 1.037.935ptas.

3º Facultar al Sr. Alcalde Proponente para la firma del oportuno contrato.

4º Notificar en su momento la adjudicación realizada a la Dirección General de Cooperación Local de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Madrid, en cuanto órgano subvencionante de tales obras, realando de la misma la cesión del cobrante de subvención motivada por la baja en la subasta para su aplicación a una ampliación de contrato de un nuevo proyecto de alumbrado público, que se tramitará con la oportuna solicitud tan pronto este tramitado.

5º Devolver a los demás licitadores las fianzas provisionales.

Nº 9. Dar cuenta expediente con 21/85 tramitado para contratación de obras de reforma y ampliación de la casa Consistorial de efectos de adjudicación definitiva si procede. -Vistas las actuaciones del expediente administrativo incoado para adjudicar por el sistema de concurso, las obras de reforma y ampliación de la casa Consistorial de esta localidad, y



las circunstancias de las ofertas y el orden de preferencia del siguiente modo: Ferroviaria, ~~CONESA~~, Bauers, señalándose que la oferta de Conesa tiene su vigencia íntegra si se acepta un plan de obra de 26 meses.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites prescritos para esta clase de expedientes.

En el iniciado debate, el Sr. Ferrerlane, preguntó si se ha tenido en cuenta la posible desventaja que supone que Ferroviaria tenga poca experiencia en obra de rehabilitación, como dice el informe técnico, proponiendo al mismo tiempo que si hay que derrojar el edificio, se de amplida información al vecindario de la situación especial que ello producirá, dejando perfectamente claro donde estarán ubicadas las distintas dependencias Municipales mientras se ejecuten las obras.

El Sr. Alcalde contestó que si bien en el informe técnico se dice que la rehabilitación no parece ser el punto fuerte de Ferroviaria, hay que señalar que la obra a adjudicar no es solo de acondicionamiento sino también de ampliación (nueva) y que en el propio informe técnico se afirma ser entre las empresas más solvente, técnica y económicamente, de las presentadas al concurso. Por otra parte y en lo que se refiere al derrojo, se tiene pensado dar la mayor información posible al público respecto de los lugares donde se trasladarán las dependencias Municipales que no sufrirán ninguna dispersión.

Ultimado el debate y

Vistos los informes obrantes en el expediente así como el dictamen de las Comisiones Consultivas de las Áreas Técnica y Administrativa, favorables ambas a FERROVIAL S.A., el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

A.º Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente



4

tivamente el concurso relativo a ejecución de los obras de reforma y ampliación de la casa Comunal de esta localidad, a la Entidad FERROVIAL S.A. por el precio ofertado de 122.500.000 pesetas en los términos de su oferta, y con sujeción al proyecto técnico redactado y al Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

2º Requerir al contratista para que en el plazo de DIEZ días a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, comparezca a formalizar el contrato administrativo y constituir fianza definitiva en la forma señalada en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones.

3º Devolver la fianza provisional a los demás licitadores.

4º Facultar al Sr. Alcalde para la firma del oportuno contrato y elevación a escritura pública.

5º Publicar el resultado de la adjudicación definitiva en el B.O.C.M. y en el B.O.E. a los efectos del Art. 124-1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

Nº 10. Dar cuenta expediente de modificación de créditos nº 3 del presupuesto Municipal Ordinario a efectos de su aprobación si procediera. Dada cuenta del expediente de modificación de créditos núm. 3 en el presupuesto municipal ordinario de gastos 1986, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/86 de 18 de abril)

É iniciado debate el Sr. Sr. Saeristain Penbatur - (PSOE) como Presidente de la Comisión Informativa del Área Administrativa, manifiesta que la presente propuesta de modificación de créditos viene justificada igual que las anteriores ya aprobadas, por la conveniencia



de introducir en el presupuesto las disponibilidades procedientes del superavit para mejorar o ampliar los servicios, como ya es costumbre en el equipo de Gobierno y reajustar las oportunidades perdidas.

El Sr. Sr. Esteban (C.P.) pregunta si se ha tenido en cuenta o previsto en la propuesta de modificación el Real Decreto 861/86 de 25 de abril sobre retribuciones, si se ha hecho frente a todos los pagos de los préstamos concertados y en caso negativo como se piensa pagar.

El Sr. Sr. Lora entiende que hay cosas dentro de la propuesta que parecen indicar falta de previsión, como el aire acondicionado del Centro Socio Cultural "Pablo Iglesias" que no se sabe si es por improvisación o porque se pretende anticipar el presupuesto de la obra tratándolo separadamente. Y quiere resaltar estas cosas para que cuando se redacte un proyecto se prevea todo en él.

El Sr. Sr. Benítez, entiende que se ha pagado en la medida que permite la recaudación Municipal, pero en ningún caso se pretende no pagar. Ahora están puesto al cobro la mayor parte de los impuestos Municipales y tendremos muchas posibilidades de pago que en los meses anteriores del año. Añade el Sr. Sr. Benítez que este mismo convenio se ha firmado con el B.C.L.G. un préstamo y como tenemos acordado, cuando se firmare se incluirán los intereses en la correspondiente partida. Es aire acondicionado a que se refiere el Sr. Sr. Lora que dice el Sr. Sr. Benítez, no es una improvisación política, ni a caso un error técnico de proyecto, y por supuesto no se trata de originar un gasto sin precedente de dicho proyecto. Se dice que iba en proyecto y no se así, por ello hay que conseguirlo ahora, nosotros en

4
somos Arquitectos para advertir esos errores.

El Sr. Intendente por su parte señala que las retenciones que regula el R.D. 861/86 no pueden incluirse en la propuesta, porque aún no se ha acordado la aplicación del citado Real Decreto.

Ultimado el debate y
CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptuados para este clase de expedientes y está acreditada la urgencia de los gastos propuestos.

El Ayuntamiento Pleno conformándose con la propuesta de la Alcaldía y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Administrativa - acuerda por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes a la sesión y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta exigido:

1.º Aprobar tal como está redactada la propuesta de modificación de créditos objeto del expediente que a continuación se relaciona:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
125, 112, 2	Retribuciones complementarias de pontanias	138.100.-
125, 33, 2	idem anterior, colegios E.G.B.	178.200.-
125, 64, 1	Retribuciones Urbanismo	79.200.-
125, 64, 4	Retribuciones Edificios de promoción	44.000.-
125, 64, 3	Retribuciones alumbrado público	16.000.-
125, 65, 2	Retribuciones servicio contra incendios	183.000.-
125, 654, 4	Retribuciones Cementerios	17.100.-
125, 717, 1	Retribuciones Parques y Jardines	69.300.-
131, 112, 1	Ayuda familiar, Intervención	4.500.-
131, 112, 2	Ayuda de pontanias	2.900.-
131, 144, 1	Ayuda Policía Municipal	22.000.-
131, 33, 2	Ayuda Colegios E.G.B.	11.100.-
131, 64, 3	Ayuda Alumbrado Público	2.700.-
131, 65, 2	Ayuda servicios contra incendios	3.600.-
161, 112, 1	Formales personal laboral Intervención	166.200.-
161, 33, 2	Formales Colegios E.G.B.	327.200.-



161,654,6,	ayuda Protección Civil	9.700.500
161,717,1,	Ayuda Parques y Jardines	546.000
181,11,1,	funciones personal contratado Org. Polim.	108.900
181,11,1,	seguros sociales org. Gobierno	799.000
181,64,2.	seguros Vías Públicas	253.000
181,717,1	seguros Parques y Jardines	606.540
211,115,1	Gastos oficina Secretaría	1.500.000
221,64,1	Alquileres Urbanismo	100.000
222,64,4	Conserv. y rep. ord. edificios	750.000
241,11,1	Dieta locación org. Gobierno	100.000
242,11,2	Dieta Secretaría	50.000
251,144,1	Vestuario y equi. per. P. Municipal	500.000
254,53,1	Ast. médico-sanusocial. Servicio Sociales	250.000
254,64,2	Material tec. y exp. Vias P.	250.000
254,64,3	Alumbrado Público	750.000
254,65,2	alumbrado serv. contra incendios	100.000
256,65,2	Combustible y mat. aux. serv. cont. incend.	75.000
258,112,2	Contr. prest. serv. depant. (rescaudación)	1.000.000
258,113,1	contra. Estadísticas	2.500.000
258,33,2	contra. Colegios E.G.B.	6.000.000
258,65,3	contra. Limpieza viaria y recog. Basuras	10.000.000
258,85,2	contra. Transporte público	1.000.000
259,11,1	otros gastos esp. func. org. Gobierno	500.000
259,144,1	otros " Policía Municipal	500.000
259,64,2	Vías públicas	250.000
259,654,8	Vías protección Civil	75.000
259,717,4	Vías Comisión de Vertederos	8.000.000
259,71,4	Vías Pruna	250.000
261,144,1	vehículos, corr. y rep. ord. P. Municipal	350.000
261,65,2	vehículos servicio contra incendios	100.000
261,717,1	vehículos Parques y Jardines	500.000
274,144,1	Otro material inst. Policía Municipal	700.000
274,654,6	otro material Protección Civil	475.000
274,71,4	otro material Biblioteca Municipal	700.000
326,91	Intereses Préstamos Bancos y cajas	5.000.000

471,7	(Paternos) Transf. inst. sin fin nuevo	500.000.-
634,64,4	Acord. inst. edificio Sede P.M.S. (Am. inst.)	1.610.000.-
641,144,1	Adquisición vehículo P. Municipal	550.000.-
858,95,1	Concesión Costano corto plazo	1.000.000.-
Total suplementos de crédito		49.573.240.-

La financiación de la presente propuesta de modificación de créditos se realizará de la siguiente forma:

FOR TRANSFERENCIAS

111,144,1	Retrib. básicas P. M.	2.505.229.-
161,115,1	Sueldos personal laboral, Sec.	1.083.011.-
Total transferencias		3.588.240.-

Mediante aplicación del superávit del ejercicio anterior 45.985.000.-

Total Financiación 49.573.240.-

2º Que se someta a información pública el expediente en cuestión por plazo de quince días previa publicación del oportuno edicto en el B. O. C. M. y demás lugares de costumbre tal como previene el Art. 446 del R. D. L. 781/86 antes mencionado.

3º En caso de no producirse reclamaciones durante el expresado plazo, se entenderá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

N.º 11. DAR CUENTA, expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto del P. M. S. a efectos de su aprobación si procede. Vade cuenta del expediente de modificación de créditos núm. 1 en el presupuesto especial del P. M. S. 1986, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R. D. L. 781/86 de 18 de abril), e iniciado debate, el Sr. Sacristan Benítez (PSOE) manifiesta en defensa de la propuesta, que se trate de un ajuste técnico



de partidas dentro del presupuesto, motivado por la propia disminución de los servicios que se prestan en el P.M.S. en función de la demanda. La prueba está en que la financiación en su mayor parte se recibe de transferencias de otras partidas en las que se demandan nuevos servicios y solo en una pequeña parte, del superavit. Dicho ajuste viene también motivado por el desfase que produce el curso escolar (septiembre Junio) y cuya demanda no se conoce hasta el mes de septiembre.

El Sr. Saur Esteban (C.P.) pregunta porque no ha convocado ninguna sesión ordinaria del Consejo Rector del P.M.S. en los últimos meses, pues todos son extraordinarios, incluso la última convocada para estudiar este expediente se hizo con carácter de urgencia, aunque su grupo no apreció este carácter. La solicitud de incrementar hasta 2.500.000 pesetas la partida 481,5 (atenciones a familias) formulada por el representante de su grupo en la Comisión Consultiva, proviene de una oferta que hizo el Presidente del P.M.S. de admitir propuestas de la oposición en el momento de reclamar el expediente, sin embargo el Sr. Presidente de la Comisión Consultiva la rechazó incluso haciendo valer su voto de calidad y pensamos que debería haberse aprobado, por eso proponemos al Pleno que se ocupe en la propuesta este aumento sea el sentido de ampliar o complementar la partida 481,5 con 1.250.000 pesetas más.

El Sr. Sacristan Peribarris aclara que el representante de C.P. en el Consejo Rector del P.M.S. no planteó en la sesión de este la ampliación de la partida en cuestión, por falta de tiempo según propia manifestación. En aquella sesión, según diciendo el Sr. Sacristan, él mismo dijo que desde ese momento

4
 hasta ahora podían presentarse dificultades, pero sin que ello significara que el Grupo de Gobierno tuviera que asumirlos. Comprendo de todas formas, que la oposición pretenda sacar un programa político, pero le molesta que se tergiversen las cosas, pues en la Comisión Informativa (de financiación al incremento) quiero decir, se rechazó la enmienda porque no daban un punto alternativo de financiación alguna al incremento.

El Sr. Blanco Velasco, Presidente del P.M.S. señala que la enmienda de C.P. de aumentar en 1.250.000 pts la partida de "atención a familias" está compensada en la propuesta, ya que en ella se contempla un suplemento de 1.250.000 pesetas a la partida 481,5 y otro de 1.400.000 pesetas a la partida 161,5 (pensional laboral, bienestar social) para hacer frente a las obligaciones del convenio suscrito con la CAM para prestación de servicios sociales, luego estas dos cantidades superan los 2.500.000 pesetas propuestos en la enmienda.

El Sr. Alcalde informó al Grupo Popular que para poder someter a votación un enmienda, debían señalar antes de donde o como se financiaría ese incremento de 1.250.000 pesetas, pues el importe de la modificación de crédito tiene que estar nivelado con el importe de la financiación.

El Sr. Saura Esteban insistió en su postura y que se somete la enmienda a votación tal como la formula, pues no es cosa suya saber de donde se financiará.

El Sr. Alcalde le replicó que se someterá así a votación, pero que si se rechazara tal vez no sea por estar en contra de ella sino porque no se da una alternativa de financiación para nivelar el expediente de modificación.



Sometida pues a votación la enmienda del Grupo Popular, de incrementar la partida 481,5 en 1.250.000 pesetas sin ofrecer financiación a ese incremento, es denegada por dos votos a favor (C.P.) y 15 en contra (PSOE. Sr. Peris Larra).

A continuación se somete a votación la propuesta del Consejo Rector del P.M.S. dictaminada favorablemente por la Comisión Delegativa resultando aprobada por quince votos a favor (PSOE-Sr. Peris Larra) y dos en contra (C.P.).

En consecuencia el Ayuntamiento acuerda conformándose con la propuesta del Consejo Rector del P.M.S. y visto el dictamen de la Comisión Delegativa del área Administrativa acordada por mayoría de quince votos a favor y dos en contra de los veinticuatro miembros de derecho que integran la Corporación y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido:

1º Aprobar tal como está redactada la propuesta de modificación de créditos objeto del expediente que a continuación se relaciona:

SUPLEMENTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE pts</u>
161,5	Personal laboral Bienestar Social -	1.400.000.-
161,6	Personal Escuelas Infantiles	250.000.-
161,7	Personal Deportes	300.000.-
161,9	Personal Deportes y Juventud	45.000.-
181,5	Seguridad Social Bienestar Social	250.000.-
211,1	Costos Oficina Administración General	500.000.-
222,7	Conservación y rep. ord. Deportes	800.000.-
223,6	Limpias Calefac. Alumbrado escuelas Infantiles	200.000.-
223,9	Limpias Calefacción Juventud	400.000.-
234,1	Servicio Comu. Administración General	250.000.-
234,5	Servicio Comu. Bienestar Social	100.000.-
234,6	Servicio Comu. Escuelas Infantiles	60.000.-

5

242,7	Vieta personal Deportes	50.000.- pt
254,7	Material Téc. y esp. func. Deportes	600.000.- pt
255,1	Alquiler Material Técnico Adm. General	500.000.- u
258,1	cont. prest. serv. Adm. General	600.000.-
258,3	cont. prest. serv. Cef. Distritales U.P.	500.000.-
258,7	cont. prest. serv. Deportes	900.000.-
259,1	Otros org. esp. func. Adm. General	1.100.000.-
259,3	Otros gastos esp. func. Cultura-U.P.	860.000.-
259,7	Otros gastos esp. func. Deportes	3.000.000.-
262,7	Course. maquinaria Deportes	200.000.-
271,1	Mobiliario Administración General	850.000.-
271,6	Mobiliario Escuela Infantil	25.000.-
274,1	Otros gastos mat. inv. Adm. General	100.000.-
274,6	Otro material inv. Escuela Infantil	150.000.-
274,7	Otro material deportes	1.000.000.-
274,9	Otro material Juventud	50.000.-
471,5	subv. ent. benef. Bienestar Social	110.000.-
481,5	Stene. Benef. familiar Bienestar Social	1.250.000.-
total suplementos		16.430.000.-

La financiación de lo proscrito propuesto de modificación de créditos se realizará de la siguiente forma:

a) Aplicación superavit lic. pres. 1985. 3.824.033.-

b) Por transferencia de las siguientes partidas:

161,1	Personal laboral Adm. General	700.000.-
161,3	Personal laboral Cultura U-P.	500.000.-
161,4	Personal laboral sanidad	1.600.000.-
181,1	Seguridad Social Adm. General	500.000.-
181,3	Seguridad Social Cultura U-P	600.000.-
181,4	seguridad Social sanidad	700.000.-
181,6	seguridad Social Escuela Infantil	50.000.-
181,7	Seguridad Social Deportes	200.000.-
181,9	seguridad Social Juventud	50.000.-
222,1	cons. y rep. ord. Adm. General	600.000.-
223,1	Suavizaje cald. alum. Adm. General	400.000.-

DILIGENCIA:

para hacer constar que se han verificado los datos que se han consignado en el presente informe.



material existente en este acuerdo, en el sentido siguiente:	223,5	Limpieza calef. Alumbrado Admón General (quien, decir, limpieza calef. Bienestar social	200.000.-
donde "dice 223/6	223,6	Limpieza calef. Escuela Infantil	50.000.-
limpieza calefacción, alumbrado	223,7	Limpieza calef. Deportes	1.700.000.-
Escuela Infantil", debe decir "222,9	233,7	Serv. Transp. Deportes	1.285.967.-
compra reparaciones ordinarias	234,7	Serv. Comunicaciones Deportes	120.000.-
servicio de juventud"	234,9	Serv. Com. Juventud	50.000.-
y donde dice 271,9	242,1	Viáticos personal Admón General	100.000.-
Mobiliario Juventud"	242,4	Viáticos Sanidad	20.000.-
debe decir 271,7	242,9	Viáticos Juventud	60.000.-
Mobiliario Deportes". -	251,1	Vestuario, y equipo personal Admón General	50.000.-
CERTIFICO. -	254,1	Material técnico y esp. Admón General	150.000.-
San. Reyes 10 Nov. 1986	254,4	Material Sanidad	150.000.-
EL SECRETARIO	255,7	Alquiler Material técnico Deportes	120.000.-
	256,7	Combustible y mat. Auxiliar Deportes	100.000.-
	258,4	Cont. prest. Servicios Sanidad	500.000.-
	258,5	Cont. prest. Servicios Bienestar Social	100.000.-
	258,6	Cont. prest. Servicios Escuela Infantil	300.000.-
	258,9	Cont. prest. Servicios Juventud	200.000.-
	259,5	Otros gastos func. Bienestar Social	100.000.-
	262,1	Compr. maquinaria Admón General	1.100.000.-
	271,9	Mobiliario Juventud	150.000.-
	273,1	Mensaj. útiles y herramientas Admón General	100.000.-
		total transferencias	12.605.967.-

RESUMEN:

Superavit presupuesto 1985. ...	3.824.033.-
Por transferencias de otras partidas. ...	12.605.967.-
total financiación ...	16.430.000.-

2º Que se cometa a información pública el expediente en cuestión por plazo de quince días, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la C.A.M. y demás lugares de costumbre tal como previene el art. 446 R.D.L. 781/86 antes mencionado.

3º En caso de no producirse reclamaciones durante el expresado plazo se entenderá aprobado definitivamente.

el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nº 12. Propuesta de Modificación del acuerdo plenario de 27 de Junio 1985 sobre Secciones Electorales. - Vade cuenta de la Moción del Sr. Alcalde fechada el 13 del actual, en la que se solicite la partición o división de la sección electoral n.º 31 mixta, por haber valido al confeccionar la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de abril de 1986, más de 2.700 electores, cuando el límite legal de cada sección no puede exceder de 2.000, el Ayuntamiento Pleno acuerde por unanimidad, modificar el acuerdo adoptado en sesión de 27 de Junio de 1985 sobre Secciones Electorales, en el siguiente sentido:

- Partir o dividir la Sección 31 Mixta en tres Secciones, con la siguiente numeración:

- 31 Mixta
- 34
- 35

Con lo cual que el total de Secciones Electorales del Distrito Único de esta población pase de 33 en lugar de 35 que el mencionado acuerdo de 27 de Junio de 1985 determinaba.

Nº 13. Escrito del Concejal Sr. Pecos Lara sobre separación del Grupo del P.C.E. y reconocimiento como miembro del Grupo M.U.C. - Vade cuenta del escrito que con fecha 27 de Julio último eleva a la Alcaldía el Concejal D. Luis Pecos Lara en el que después de manifestar que ha quedado excluido del P.C.E. partido por el que resultó concejal electo en las últimas Elecciones Municipales y que dicha exclusión se debe a su pertenencia o afiliación al Grupo Político "Mesa para la Unidad de los Comunistas" (M.U.C.), solicita que se normalice su situación en el Ayuntamiento otorgándole los mismos



derechos y obligaciones que a los demás miembros de la oposición, teniendo en cuenta su adscripción al mencionado Grupo Político y
RESULTANDO que evacuado consulta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, conteste con fecha 10 de septiembre confirmando que le es de aplicación el citado Concejal lo dispuesto en el Art. 20.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, referente al derecho que todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación tienen, de participar mediante la presencia de Concejales en los Organos complementarios del Ayuntamiento
RESULTANDO que sobre el expediente escrito del Sr. Alcalde proponiendo la adopción de acuerdo en el sentido que la citada Dirección General informa.

En iniciado debate, el propio Sr. Alcalde expone que el otro día se discutio este asunto en el Pleno de Portavoces, sin que por dicho Pleno se formularan propuestas alguna al respecto, si bien el Sr. César Lara estaba de acuerdo con la propuesta que figura en el expediente excepto con lo referente a su no inclusión en el Consejo Rector del P.M.S. sobre lo cual acordó en hacer una referencia al Pleno

El Sr. César Lara, señala que la contestación de la Dirección General de Administración Local es lógica, y se refiere a la aplicación general de la Ley en la mayoría de los Ayuntamientos. No prevé la existencia de Patronatos, Junta de Portavoces, etc pero no discrimina a ningún Grupo Político, la no inclusión de este Concejal en el P.M.S. supone una desventaja con relación a los demás Grupos Políticos y por ello solicita



dicha inclusión y aunque para ello haya que modificar los Estatutos. En consecuencia, propone al Pleno que se inicie expediente de modificación de los Estatutos del P.M.S. en lo que se refiere a la composición del Consejo Rector a fin de dar cabida a su Grupo Político, respetando la proporcionalidad.

El Sr. Sr. San Esteban (C.P.) expresa su conformidad con la propuesta del Sr. Pérez Lara.

El Sr. Saeritau Penbañer (PSOE) también está de acuerdo con dicha propuesta, aclarando que la representación en el P.M.S. debe estar en función de la representatividad de cada Grupo del Ayuntamiento.

Ultimado el debate

El Ayuntamiento Pleno acogiendo la propuesta del Sr. Pérez Lara y de conformidad con la del Sr. alcalde, acuerda por unanimidad:

1º Reconocer al concejal D. Luis Pérez Lara como perteneciente al Grupo Político M.U.C. y asignarle un puesto en todos los Organos complementarios del Ayuntamiento, es decir, en todas las Comisiones Defensoras.

2º Iniciar expediente de modificación del Estatuto del P.M.S., en lo que se refiere al Art. 11 de los mismos.

3º Que se comunique este acuerdo a las distintas Dependencias Municipales para conocimiento y efectos.

Nº 15.- Declaración (Industria) digo
 motivado del Barcelona 92 7 V Cente
 marzo. El Comité Olímpico Internacional, en su
 91 reunión celebrada el día 17 de octubre en la
 ciudad suiza de LAUSENNE, ha acordado nombrar sede olímpica de los Juegos Olímpicos del



venas de 1992 a la Ciudad de Barcelona. Este
 motivo recibido favorablemente y con firmeza man-
 te por todos los actores sociales de la vida es-
 pañola es motivo de la acogida y respaldo a
 la candidatura de la Ciudad Condal. Este he-
 cho supondrá un gran incentivo para el pro-
 ceso de la Ciudad Catalana, pero tambien se
 percibirá en beneficio de toda España.

Por otra parte, en el horizonte de 1992, -
 tambien España, en este caso en Sevilla, se prepara
 re para conmemorar el 500 aniversario del des-
 cubrimiento del Continente Americano, y a nivel
 local la celebracion del V Centenario de la Fun-
 dacion de nuestro Municipio.

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno -
 acuerda por unanimidad, mostrar su mas
 decidido apoyo a estos tres acontecimientos por
 la trascendencia que van a tener para el futu-
 ro de España y para el nuestro propio, co-
 muniandolo asi a los Excmos. Ayuntamientos
 de Barcelona y Sevilla.

Con lo cual y no habiendo pendientes otros
 asuntos de ser tratar y, siendo las 11:30 ho-
 ras del dia al principio reunido, el Sr.
 Presidente declara levantada la sesion, exten-
 diendose la correspondiente acta visada y
 sellada y de la que como Secretario General
 certifico.

Antonio Garcia Pardo

Angel Honor

Newton

Quiquido

Marieloft

Beneal

Francisco

San de Suslo

